



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA
COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

Junio de 2012

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA
COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS**

Elaboró	Presentó	Validó
<hr/> <p>David Fernando Ruiz Ruiz Director General de Planeación y Administración Financiera</p>	<hr/> <p>José Lamberto Díaz Nieblas Coordinador General</p>	<p>Validado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora</p> <hr/> <p>Carlos Tapia Astiazarán Secretario de la Contraloría General</p>

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
I ANTECEDENTES.....	6
II MARCO JURÍDICO	12
III ATRIBUCIONES.....	15
• Del Coordinador General.....	16
• Genéricas de las Unidades Administrativas.....	18
• Específicas de la Unidades Administrativas.....	20
IV ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	28
V ORGANIGRAMAS.....	30
• Específico.....	31
• Analítico.....	32
VI DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	33
BIBLIOGRAFÍA.....	76

INTRODUCCIÓN

La sociedad sonorense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras, servicios y acciones que propicien para la población mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado, impulsa la construcción de un nuevo modelo de gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación del Nuevo Sonora, en el que se puedan lograr acuerdos y consensos para la solución de las múltiples demandas sociales.

El gobierno ciudadano y municipalista que promueve el Ejecutivo Estatal, se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano, es el eje central de su atención y la solución de los problemas públicos, su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión pública, orientado a la generación de resultados de mayor valor para la ciudadanía. Este modelo tiene el propósito de garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también, está determinado a introducir los cambios en aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de una permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y de los sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación gubernamental y del establecimiento de sistemas de control y gestión de calidad.

El documento se integra por cinco apartados, además de esta introducción y de la bibliografía que se enlista al final, en los que se desarrolla su contenido de acuerdo a las guías para elaborar manuales de organización y organigramas, editados por la Secretaría de Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora.

En la primer parte se exponen los antecedentes que dan origen al presente manual, donde se destaca que la CEDIS es un nuevo órgano creado por la primera ley en materia indígena, la No. 82 de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas. En el segundo apartado, se exponen las atribuciones de las unidades administrativas contempladas en el Reglamento Interno de la Institución. En el tercer apartado se define a estructura orgánica de la CEDIS. En la cuarta parte, se exhiben los organigramas tanto específico como el analítico. En el quinto y último apartado se describen los objetivos y funciones de cada uno de los puestos, de nivel nueve hacia arriba.

I. ANTECEDENTES

México es un país pluricultural, en el cual existen, cerca de 60 pueblos indígenas, y dicha población, alcanza prácticamente los 10 millones de habitantes, lo que representa el 9.8% de la población nacional. Estos pueblos tienen como rasgos comunes el uso de sus propias lenguas que dan sentido de pertenencia a colectivos que tienen valores, culturas y sistemas sociales, políticos y normativos propios, en torno a los cuales organizan su vida y toman sus decisiones.

Posterior al movimiento revolucionario de 1910, el Gobierno Mexicano asume una política de "incorporación de los indios a la civilización" para lo cual impulsó la creación de diversos organismos que perseguían ese fin; así surgen la Dirección de Antropología (1917); la Estación Experimental para la Incorporación del Indio (1932); el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas (1936); y la Dirección General de Asuntos Indígenas (1946); En 1948, durante la presidencia de Miguel Alemán, se crea el Instituto Nacional Indigenista.

Sin embargo, las condiciones de desigualdad y pobreza que enfrentan aún los pueblos indígenas, debido al trato asimétrico en las relaciones que les vinculan con el resto de la sociedad, tienen su expresión en formas de vida y aislamiento, lo que provoca serios desequilibrios en lo político, social, económico y cultural, expresándose en desventajas que no le permiten avanzar hacia mejores niveles de bienestar social.

Por su parte, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), fue creada el 21 de mayo de 2003, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa. La CDI, se estableció como instancia de consulta obligada en materia indígena para el conjunto de la Administración Pública Federal, así como de evaluación de los programas y acciones de gobierno y de capacitación de servidores públicos federales, estatales y municipales para mejorar la atención a la población indígena.

Al ser una instancia de consulta y realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública federal, de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; de interlocución con los pueblos y comunidades indígenas y de concertación con los sectores social y privado, la CDI utiliza los programas y su presupuesto para construir una acción convergente y articulada para contribuir tanto al desarrollo integral, como a hacer efectiva la promoción y vigencia de los derechos indígenas garantizados en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El apartado B del artículo 2º Constitucional mandata a la Federación, los Estados y los Municipios a establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias

Manual de Organización de la CEDIS

para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y su desarrollo integral, las cuales deberán estar diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

La política indigenista anterior a la reforma del año 2001, contemplaba una institución especializada en materia indígena que se hiciera cargo de todos los rubros de atención, sin embargo, el mandato del apartado B actualmente, señala que sean las instituciones quienes atiendan con un enfoque pluricultural a los indígenas en la materia de su competencia. Asumir dicho enfoque requiere que las instituciones, en sus tres niveles asuman, reconozcan y respeten la diferencia cultural (Sistemas Normativos Internos, lengua, cultura) y tenerlos en cuenta en el diseño institucional y de las políticas públicas en materia indígena.

Como organismo descentralizado y a diferencia de su antecesor, el Instituto Nacional Indigenista (INI), no se debe dedicar principalmente a operar programas, sino a concertar la presencia de todas las dependencias de los tres órdenes de gobierno en las regiones indígenas, para que cada una de acuerdo con sus atribuciones atienda los requerimientos del desarrollo que los pueblos indígenas definan.

En ese sentido, El Gobierno del Estado Sonora en el mes de diciembre del año 2003, publicó en el Boletín Oficial Número 51, Sección IV, el Decreto que creaba la “Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora”, CAPIS, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica propia y autonomía en su operatividad donde además se describían las funciones a las que se obligaba esta instancia en beneficio de la población indígena de la entidad.

Con fecha 16 de diciembre de 2010, se publica en el Boletín Oficial, la Ley No. 82, de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, cuyo objeto es garantizar el reconocimiento, preservación, fortalecimiento y defensa de los derechos, cultura y organización de los pueblos y comunidades indígenas asentadas en el Estado de Sonora, así como el establecimiento de las obligaciones de los Poderes del Estado y las autoridades municipales, en lo relativo a sus relaciones con los pueblos y comunidades indígenas, para elevar el bienestar social de sus integrantes, promoviendo su desarrollo a través del Plan Estatal y los Municipales de Desarrollo, programas y acciones específicas, conjuntamente con los pueblos y comunidades indígenas, en los términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado.

El Estado de Sonora tiene una composición multiétnica y pluricultural, sustentada por la presencia de 8 Etnias, más etnias migrantes que acuden al estado en busca

Manual de Organización de la CEDIS

de trabajo y mejores condiciones de vida. Cada una de estas etnias , tiene lengua propia y ha desarrollado una cultura especifica que la identifica

La Ley 82, reconoce los derechos colectivos de los pueblos konkaak (seri), hiak (yaqui), kickapoo (kikapú), kuapá (cucapá), macurawe (guarijío), o'ob (pima), tohono o'otham (pápago) y yorem maayo(mayo), así como a las demás etnias indígenas que, provenientes de otros Estados de la República, residen en forma temporal o permanente dentro del territorio del Estado de Sonora, y que tienen derecho a conservar y desarrollar su lengua, costumbres, usos, tradiciones, religión, indumentaria y en general todos aquellos rasgos culturales que los distinguen, de conformidad con los principios que establece dicha Ley.

En Sonora, los pueblos y comunidades indígenas no sólo representan un pasado glorioso, sino que son culturas vivas, con rasgos y expresiones propias de cada cultura, que enriquecen con su conocimiento y patrimonio a nuestra entidad, la que cuenta con una composición étnica plural, sustentada en la presencia de diversos pueblos, comunidades y asentamientos indígenas los cuales hablan sus propias lenguas y han ocupado su territorio en forma continua y permanente, construyendo su cultura específica, que es la que la identifica internamente y a la vez, la diferencia del resto de la población del estado.

No obstante, aún, la discriminación es un fenómeno estructural, histórico e injustificado que se basa en el estigma y el prejuicio y que tiene como efecto la negación de los derechos fundamentales, por lo que es necesario eliminar la concepción errónea que asimila las diferencias a la inferioridad. Ante ello, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora se ha planteado como misión propiciar su plena incorporación a la vida económica, social, política y cultural, a través de políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades para acceder a una mejor calidad de vida.

Asimismo, es importante tener en cuenta que las normas jurídicas que reconocen los derechos específicos a los pueblos y comunidades indígenas no siempre se hacen efectivas y tampoco se reflejan en los procedimientos judiciales. Los factores que provocan este problema son varios y variados y van desde el desconocimiento de su existencia o contenido, a la velada discriminación, pasando, en ocasiones por la falta de normas y de procedimientos que aseguren su observancia y exigibilidad.

El Gobierno del Estado, en un reconocimiento a la importancia de los pueblos y comunidades indígenas, ha determinado un trato de Gobierno a Gobierno, buscando concertar y consultar con ellos su desarrollo, entendiendo que una

Manual de Organización de la CEDIS

política de atención, no es suficiente, se requiere una política que privilegie el respeto mutuo, la concertación, el establecimiento de mecanismos, y formas de organización para articular su desarrollo, sin la pérdida de identidad, respetando sus formas de gobierno, cultura, y su manera de organizarse .

La entrada en vigor de la Ley No.82 de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, crea así, una nueva etapa en la relación del Estado con las autoridades tradicionales, organizaciones sociales y promotores de los indígenas de Sonora.

La misma Ley, crea la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como objetivos fundamentales llevar a cabo la observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos y la cultura indígenas en el estado, los cuales se encuentran plasmados en la multicitada Ley 82 y aquellos establecidos por el orden jurídico mexicano.

Asimismo, la Comisión tiene por objeto identificar, elaborar, diseñar, orientar, coordinar, promover, apoyar, concertar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sonora

Es por lo antes mencionado, que resulta una tarea fundamental para la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, orientar, planear, documentar y evaluar las políticas públicas en los tres órdenes de gobierno, a fin de fortalecer la convergencia de acciones y la construcción de agendas específicas para todos los ámbitos del desarrollo en torno a los cuáles se deban articular los esfuerzos de las dependencias y entidades de las instituciones, de los diferentes órdenes de gobierno y de todos los actores sociales del estado.

Pero, además, supone al tiempo, que la Comisión, esté estructuralmente fortalecida y, orgánica y funcionalmente mejor delimitada por cuanto a sus tareas y responsabilidades a fin de estar en mejor condición de acometer la delicada labor que tiene encomendada en favor de la población indígena de la entidad.

El Consejo Directivo de la Comisión; Con fundamento a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; La Ley 82, fracción cuarta, que crea esta Comisión, tuvo a bien aprobar el “Reglamento Interior”, en reunión ordinaria de este Órgano de Gobierno, Celebrada el día 8 de Julio de 2011 y publicada en el Boletín Oficial No. 4 Sección I del día 12 de Enero de 2012, con lo cual quedó establecido el documento que norma las actividades

Manual de Organización de la CEDIS

de la propia Comisión y señala las atribuciones de las distintas unidades administrativas que la forman.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión que tiene la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora. La estructura orgánica, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta entidad pública descentralizada.

Este documento contribuye a la planeación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable, es la transformación profunda y total de la Administración Pública Estatal en general y de la Comisión en lo particular, a fin de permear y afianzar una cultura que se distinga por la incorporación de nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

II. MARCO JURÍDICO

Manual de Organización de la CEDIS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
(B.O. No. 53 del 30 dic. 1985 y reformas de diciembre de 2003)
- Ley Número 82 de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora.
- Ley Número 40 de Planeación del Estado de Sonora, (Boletín Oficial Número 10 del 2 de febrero de 1984).
- Ley Número 113 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (Boletín Oficial Número 41, sección I, del 19 de noviembre de 1987).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Sonora. (B.O. No. 29 del 9 de abril de 1984)
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora. (B.O. No. 27 del 27 de agosto de 1977)
- Ley Número 68 de Obras Públicas del Estado de Sonora, (Boletín Oficial Número 16, sección III del 23 de agosto de 1984).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. (B.O. No. 46, de fecha 8 de diciembre de 1988)
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora. (B.O. No. 53 Sección XIV de fecha 31 de diciembre de 1992)
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
(B.O. No. 16, Sección I del 25 de febrero de 2005).
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas (B.O. No.4 Sección I de fecha 12 de Enero del 2012)
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora, (Boletín Oficial Número 39, sección I, del 12 de noviembre de 1987).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con los mismos y con los Bienes Muebles de la

Manual de Organización de la CEDIS

Administración Pública Estatal (Boletín Oficial Número 8, sección I, del 26 de enero de 1989).

-Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, (Boletín Oficial Número 16, sección I, del 24 de agosto de 1989).

- Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal. (B.O. No. 10, Sección III, tomo CLXXVII de fecha 2 de febrero 2006).

- Convenio de Desarrollo Social que suscribe el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Sonora. (B.O. No. 16, Sección II de fecha 25 de febrero de 2005)

- Acuerdo que expide las normas generales que establecen el marco de actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal. (B.O. No. 10, Sección II, tomo CLXXIII de fecha 2 febrero de 2004).

III. ATRIBUCIONES.

DEL COORDINADOR GENERAL:

I.- Ejercer la representación legal de la Comisión, así como celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos respecto del objeto de la Comisión;

II.- Ejercer facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas y aún aquellas que requieran cláusula especial. Tratándose de cualesquiera actos de dominio, se requerirá la autorización previa del Consejo Directivo;

III.- Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;

IV.- Formular denuncias y querellas y proponer al Consejo Directivo el perdón legal, cuando a su juicio proceda, así como comparecer por oficio, al igual que los inferiores jerárquicos inmediatos, a absolver posiciones en términos de la ley procesal que corresponda;

V.- Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia de amparo;

VI.- Celebrar transacciones en materia judicial y comprometer asuntos en arbitraje;

VII.- Formular, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Gobernador del Estado;

VIII.- Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;

IX.- Formular propuestas generales conducentes a una mejor protección de los derechos y cultura indígenas en el Estado;

X.- Dar a conocer al Consejo Directivo las propuestas del Consejo Consultivo de la Comisión;

XI.- Ejercer el presupuesto de la Comisión con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

XII.- Suscribir y negociar títulos de crédito, así como tramitar y obtener cartas de crédito, previa autorización del Consejo Directivo sujetándose a las disposiciones legales y administrativas aplicables;

Manual de Organización de la CEDIS

XIII.- Acordar las condiciones generales de trabajo de la Comisión;

XIV.- Proporcionar la información que le soliciten los comisarios públicos;

XV.- Informar al Consejo Directivo sobre el ejercicio de las facultades que este artículo le concede; y

XVI.- Las que le confieren los ordenamientos aplicables y las demás que, con fundamento en la Ley, le delegue el Consejo Directivo.

GENÉRICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Manual de Organización de la CEDIS

- I. Organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a las distintas áreas que integran la unidad administrativa correspondiente;
- II. Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les correspondan y someterlos a la consideración del Coordinador General;
- III. Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas que señale el Coordinador General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidos para la Comisión;
- IV. Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que solicite el Coordinador General;
- V. Aplicar y vigilar el cumplimiento, en el área de su competencia, de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de la competencia de la respectiva unidad administrativa, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de esas normas y para la aplicación, en su caso, de las sanciones procedentes;
- VI. Acordar con la Coordinación General los asuntos de la competencia de la unidad a su cargo;
- VII. Someter a la consideración del Coordinador General los proyectos de modernización y desarrollo administrativo de la unidad administrativa correspondiente, para su mejor funcionamiento y despacho de los asuntos a su cargo;
- VIII. Coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad expedida para el control, organización, circulación y conservación de los documentos y archivo;
- IX. Coadyuvar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, de procedimientos y de trámites y servicios al público

ESPECIFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES

- I. Coadyuvar en la elaboración y dar seguimiento a los programas institucionales de la Comisión, en apego a las políticas del Gobierno del Estado, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Promover la coordinación de acciones y recursos con los gobiernos federal y municipales, que permitan el desarrollo integral de las comunidades y pueblos indígenas;
- III. Coordinar acciones con la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, que permitan diseñar, planear y evaluar el quehacer institucional tomando en consideración las necesidades detectadas en diagnósticos de las comunidades indígenas, así como los requerimientos planteados por éstas;
- IV. Proponer convenios de coordinación y acuerdos de colaboración con los tres órdenes de gobierno y sociedad que permitan el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas;
- V. Establecer estrategias y acciones que permitan propiciar un diálogo permanente y directo entre los pueblos indígenas, gobiernos federal y estatal, así como a los distintos ayuntamientos de los municipios de la Entidad y la sociedad sonoreense;
- VI. Apoyar, en coordinación con las instancias de salud, acciones sociales de salud a favor de la población indígena, así como aquellas acciones que las etnias promuevan para la preservación de sus usos y costumbres y tradiciones en educación y cultura;
- VII. Asesorar a grupos indígenas en materia social y de desarrollo económico y servir de enlace entre éstos y las instancias que integran los gobiernos federal, estatal y municipales, así como cualquier tipo de instituciones públicas y privadas;
- VIII. Promover y realizar acciones que faciliten el acceso al financiamiento público para proyectos de inversión que fomenten el desarrollo de las actividades productivas que generen empleos y eleven el ingreso familiar de los pueblos y comunidades indígenas;
- IX. Promover y realizar reuniones de trabajo con representantes de dependencias e instituciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales para la gestión de recursos para el apoyo financiero a proyectos de infraestructura básica y productiva en beneficio de las etnias del Estado;
- X. Coadyuvar, dentro de su competencia, en el cumplimiento del objeto de los instrumentos financieros que se creen para promover el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas;
- XI. Dar seguimiento a las políticas y programas del gobierno estatal en materia indígena, así como a los compromisos contraídos a favor de los pueblos y

comunidades indígenas por los gobiernos federal, estatal y municipales de cada región;

XII. Promover ante las autoridades competentes el cumplimiento de las demandas y aspiraciones relativas al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas;

XIII. Diseñar las Reglas de operación de los distintos programas en materia indígena que opera la Comisión;

XIV. Gestionar ante las instituciones de salud pública la atención a personas de los pueblos y comunidades indígenas que requieran de servicios médicos;

XV. Coordinar acciones con dependencias de los tres niveles de gobierno, que permitan a las familias de los pueblos y comunidades indígenas, el acceso a la construcción o mejoramiento de vivienda;

XVI. Gestionar ante las instituciones educativas las peticiones de becas de estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas; y

XVII. Las demás que les confieren las distintas disposiciones legales y reglamentarias vigentes o les encomiende el Coordinador General.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- I. Formular e integrar, a más tardar la primera quincena de octubre de cada año, el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión;
- II. Organizar y supervisar el ejercicio del Presupuesto y cumplir la normatividad para el ejercicio del gasto corriente y de inversión, así como los lineamientos legales que se señalen para todos y cada uno de los programas, o instrumentos financieros que conforman los objetivos y metas de la Comisión;
- III. Planear, organizar y coordinar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión conforme a las normas, políticas, lineamientos y disposiciones legales establecidas;
- IV. Vigilar y supervisar el ejercicio del Presupuesto de Egresos, atendiendo a las disposiciones legales aplicables;
- V. Elaborar y mantener actualizados los estados financieros de la Comisión;
- VI. Coadyuvar en materia presupuestal mediante información financiera con la Dirección General de Operación de Programas Institucionales en las propuestas de los convenios y acuerdos de coordinación con otras dependencias o entidades que afecten el presupuesto de la Comisión;
- VII. Organizar y vigilar el sistema de control de inventario de los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la Comisión, así como instrumentar los programas de mantenimiento y reparación, servicios de limpieza y seguridad de los mismos;
- VIII. Mantener los portales institucionales con la información requerida en tiempo y forma;
- IX. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la racionalización, austeridad, disciplina y aprovechamiento del gasto, de conformidad con los lineamientos que en la materia señalan las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría General;
- X. Revisar las solicitudes de transferencia de recursos del presupuesto autorizado y gestionar su aprobación ante las instancias correspondientes;
- XI. Integrar los informes trimestrales y anual para la elaboración de la cuenta de la hacienda pública de la Comisión;
- XII. Llevar a cabo, en coordinación con la Dirección Jurídica y las unidades administrativas que correspondan, los procesos licitatorios para efectuar las adquisiciones de bienes de consumo y de activo fijo que requiera la Comisión, de conformidad con las partidas presupuestales autorizadas, apegándose a los ordenamientos legales que rigen en materia de adquisiciones;
- XIII. Coordinar acciones con la Dirección Jurídica y las unidades administrativas correspondientes para elaborar, integrar y mantener permanentemente actualizados el reglamento interior de la Comisión, manuales de organización, de

Manual de Organización de la CEDIS

procedimientos y de servicios al público, de conformidad con las políticas establecidas por la Secretaría de la Contraloría General;

XIV. Proponer al Coordinador General programas de capacitación y desarrollo dirigidos al personal de la Comisión;

XV. Supervisar y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del Sistema Integral de Archivos de acuerdo a la normatividad en la materia; y

XVI. Las demás que les confieran las distintas disposiciones legales y reglamentarias vigentes o le encomiende el Coordinador General.

DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO INDÍGENA

- I. Elaborar y proponer al Coordinador General los programas y acciones a coordinarse con los gobiernos federal y municipales encaminados al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, en apego a las políticas del Gobierno del Estado, plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo y la Ley;
- II. Fungir como el interlocutor directo con los pueblos y comunidades indígenas para la atención formal de sus demandas y problemática;
- III. Realizar y promover acciones que permitan el cumplimiento del objeto de los instrumentos financieros que se creen para promover el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Impulsar un sistema de información y consulta que garantice la participación organizada de los pueblos indígenas para el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a afrontar sus problemáticas;
- V. Planear operativamente acciones que permitan el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, en base a diagnósticos establecidos y a los ejes rectores determinados por el Gobierno del Estado;
- VI. Recopilar información y elaborar diagnósticos que le permitan orientar y crear estrategias y programas encaminados al desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de Sonora;
- VII. Promover estudios y proyectos de investigación sobre los pueblos indígenas; y
- VIII. Las demás que les confieren las distintas disposiciones legales y reglamentarias vigentes o les encomiende el Coordinador General.

DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

- I. Atender y supervisar los asuntos en que intervenga la Comisión, como consecuencia del cumplimiento de sus funciones;
- II. Opinar jurídicamente de los documentos que genere la Comisión de carácter normativo o administrativo;
- III. Intervenir en los asuntos de carácter jurídico que puedan afectar los intereses de la Comisión;
- IV. Suscribir oficios, escritos y todas aquellas promociones que exija el trámite procesal de los juicios, incluyendo el de amparo y de cualquier otra controversia, en representación del Coordinador General;
- V. Desahogar los trámites y asistir a las audiencias y diligencias convocadas por los órganos jurisdiccionales cuando se requiera;
- VI. Elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deba rendir el Coordinador General, los correspondientes a los demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables;
- VII.- Intervenir cuando la Comisión tenga carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo, así como formular, en general, las promociones y actos procesales que a dichos juicios se refiera;
- VIII. Elaborar y proponer los escritos de denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente, de los hechos delictuosos por los que se afecte a la Comisión; así como denunciar o querellarse ante el Ministerio Público de los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos de la Comisión en el desempeño de sus funciones, allegándose los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Secretaría de la Contraloría General;
- IX. Opinar jurídicamente sobre las bases y requisitos legales a que deban ajustarse los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos en que intervenga o sean competencia de la Comisión;
- X. Asesorar a grupos indígenas en las materias de derecho agrario, penal, civil y de derechos humanos;
- XI. Analizar y proponer la solución de conflictos que se susciten en materia de derecho civil, laboral, penal y administrativo en grupos indígenas, coordinando con otras dependencias de los diferentes niveles las acciones correspondientes a la solución de los mismos;
- XII. Participar en la elaboración o actualización de los proyectos de Reglamento interior y de manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- XIII. Actuar como enlace en asuntos jurídicos con las áreas correspondientes de las dependencias de la Administración Pública en los tres órdenes de gobierno;

XIV. Asistir con la representación de la Comisión, cuando así lo asigne el Coordinador General de la Comisión, ante comisiones, subcomisiones, comités, grupos de trabajo y todo tipo de eventos de índole jurídico en que ésta participe; y

XV. Las demás que les confieren las distintas disposiciones legales y reglamentarias vigentes o le encomiende el Coordinador General.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.0. Coordinación General.
 - 1.0.1. Dirección Jurídica.
 - 1.0.2. Secretaría Técnica.

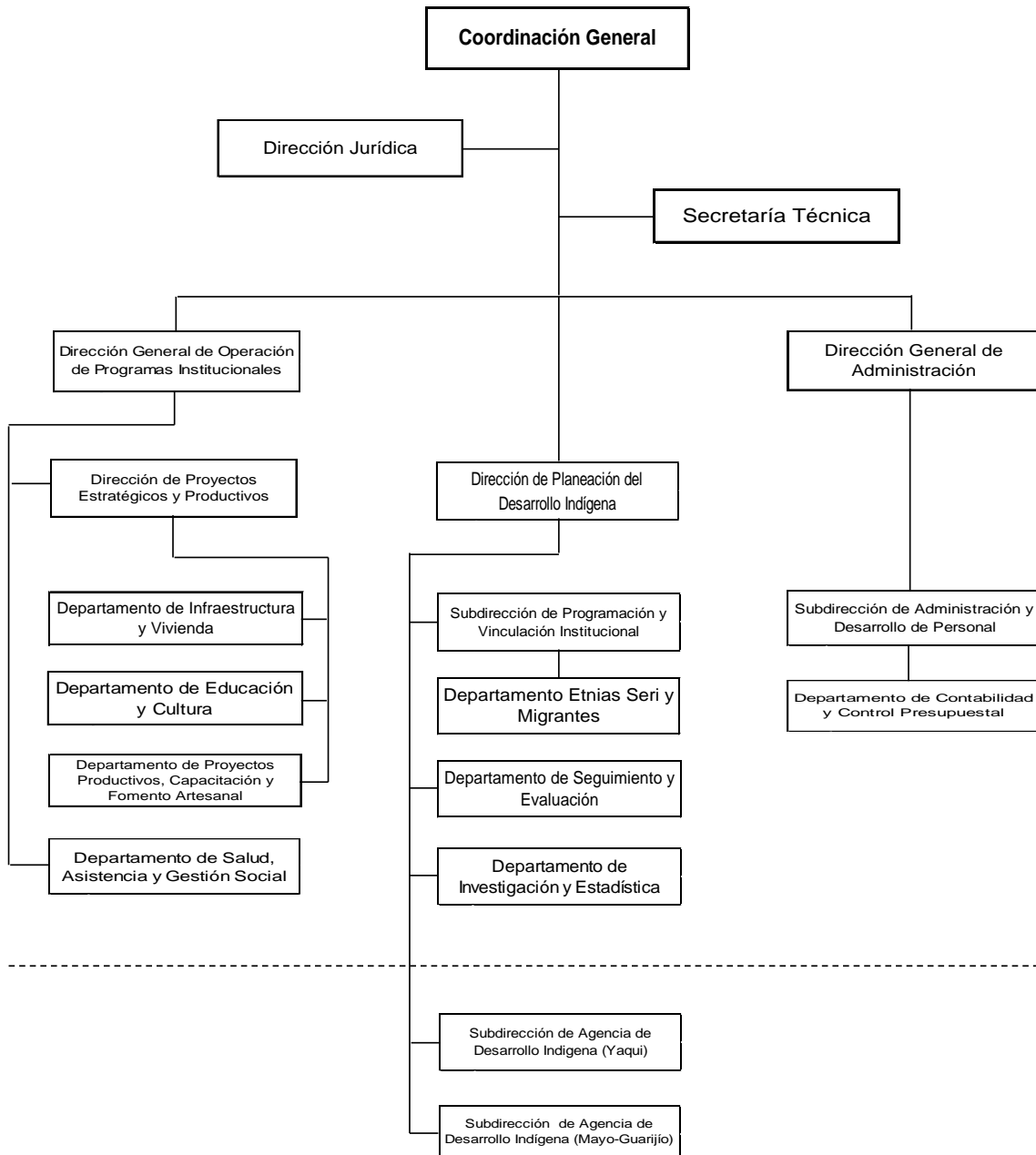
- 1.1. Dirección General de Operación de Programas Institucionales.
 - 1.1.1. Dirección de Proyectos Estratégicos y Productivos.
 - 1.1.1.1 Departamento de Infraestructura y Vivienda.
 - 1.1.1.2. Departamento de Educación y Cultura.
 - 1.1.1.3. Departamento de Proyectos Productivos, Capacitación y Fomento Artesanal.
 - 1.1.2. Departamento de Salud, Asistencia y Gestión Social.

- 1.2. Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena.
 - 1.2.1. Subdirección de Programación y Vinculación Interinstitucional.
 - 1.2.1.1. Departamento de Etnias Seri y Migrantes.
 - 1.2.2. Departamento de Seguimiento y Evaluación.
 - 1.2.3. Departamento de Investigación y Estadística.
 - 1.3.4. Agencias de Desarrollo Indígena (Navojoa y Vícam).

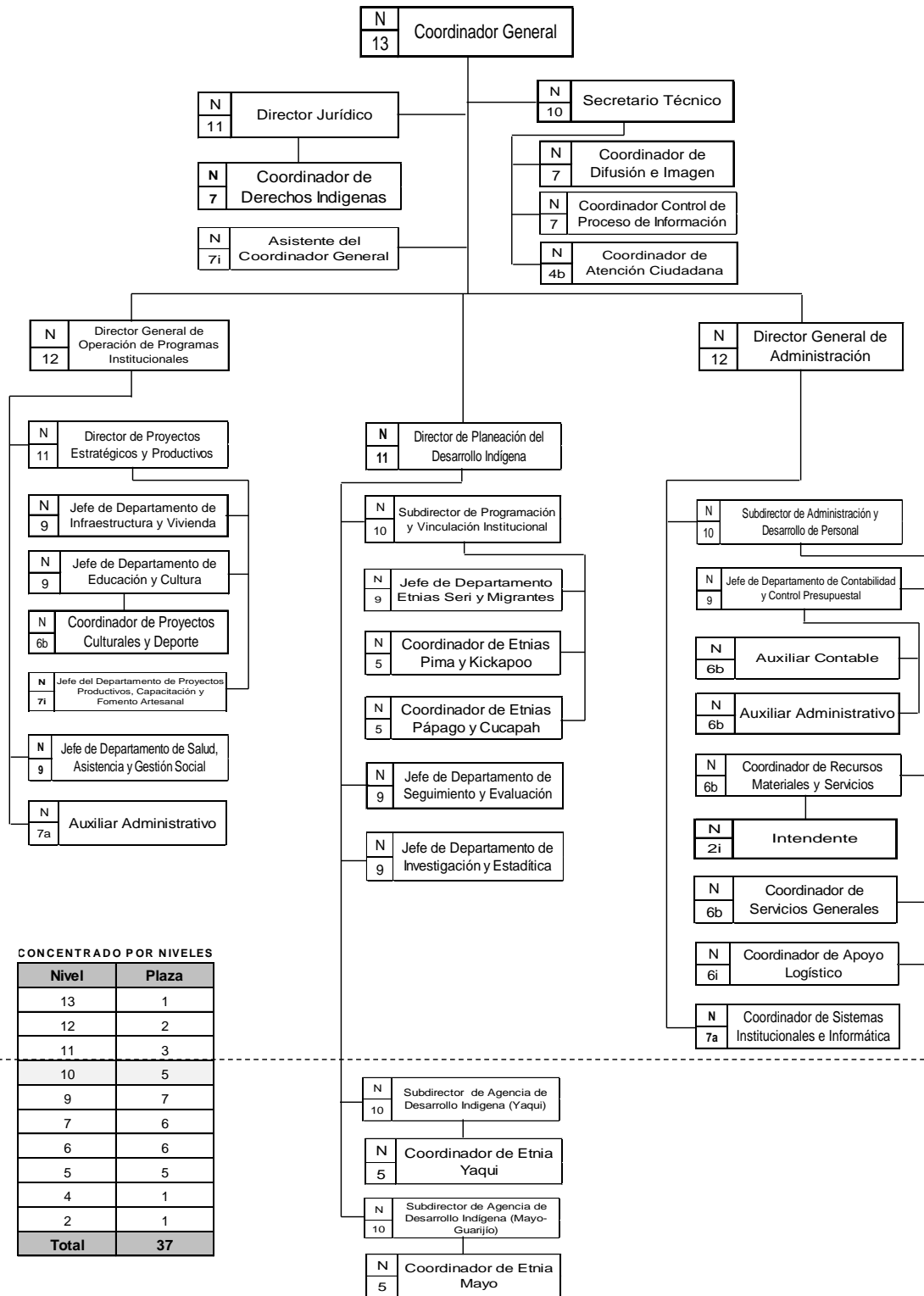
- 1.3. Dirección General de Administración.
 - 1.3.1. Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.
 - 1.3.1.1. Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal.

V. ORGANIGRAMAS

Organigrama Específico



Organigrama Analítico



VI. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES.

1.0. COORDINACIÓN GENERAL

OBJETIVO

Conducir y evaluar las actividades técnicas, operativas y administrativas de la Comisión de acuerdo a los ordenamientos legales y las políticas que establezca la Junta Directiva; así como, gestionar y brindar a través de la coordinación interinstitucional por medio de los diferentes programas a cargo del gobierno del estado, elementos y herramientas de conocimiento para que las comunidades indígenas puedan incorporarse plenamente en la vida económica, política, social y cultural de la entidad.

FUNCIONES

- Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas de la Comisión
- Cumplir en coordinación con las unidades administrativas la misión y la visión de la Comisión en beneficio de la población indígena del estado.
- Presentar y proponer a la Junta Directiva los anteproyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Circulares que procedan para el desempeño de las funciones encomendadas a la Comisión.
- Formular el proyecto del Programa-Presupuesto Anual y presentarlo a la Junta Directiva para su análisis y aprobación; así como dirigir, vigilar y controlar su ejecución.
- Ejecutar los acuerdos que dicte la Junta Directiva y el Comité de Transversalidad manteniéndolos informados de sus resultados.
- Establecer canales de comunicación para dar a conocer los objetivos y programas de la Comisión, a efecto de garantizar su adecuado cumplimiento.
- Promover la participación de dependencias federales, estatales y municipales en el desarrollo de acciones transversales, que impulsen el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades indígenas de la entidad.
- Coordinar la elaboración de estudios e investigaciones para identificar la problemática y las necesidades de apoyo de los grupos indígenas de la entidad, que permitan establecer los criterios específicos para la ejecución de acciones por parte de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora y de las dependencias y entidades públicas en general.

Manual de Organización de la CEDIS

-Establecer y supervisar la operación de sistemas de información y evaluación de las acciones desarrolladas por la Comisión, que permitan contar con elementos para la toma de decisiones respecto al cumplimiento de los objetivos institucionales.

-Representar a la Comisión y, en su caso, al Gobierno del Estado de Sonora, en la celebración de convenios con instancias federales y municipales orientados a desarrollar acciones que coadyuven al bienestar de las comunidades indígenas de la entidad.

-Notificar al Comité Administrador del Fondo Indígena Nuevo Sonora los programas, proyectos y acciones aprobados por el Órgano de Gobierno para su financiamiento.

-Vigilar que los proyectos productivos, sociales y culturales, previamente aprobados, se ejecuten de conformidad con las reglas de operación y los lineamientos establecidos.

-Evaluar permanentemente el Programa Institucional de Mediano Plazo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de Sonora, a efecto de conocer el impacto social de las acciones realizadas en beneficio de las comunidades autóctonas de la entidad.

-Aprobar los estados financieros relativos a la administración del patrimonio del organismo para someterlos a la evaluación permanente de la Junta Directiva, así como elaborar y rendir el informe anual de actividades.

-Proponer a la Junta de Gobierno la designación o remoción, en su caso, del personal adscrito a la Comisión, para el debido cumplimiento de los programas de trabajo.

- Vigilar que las unidades administrativas de la Comisión desarrollen correctamente sus funciones y tomar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las mismas.

- Establecer los lineamientos y mecanismos a los que deberán apegarse las unidades administrativas para proporcionar información oficial y el apoyo técnico que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para instrumentar programas y proyectos en beneficio de las comunidades indígenas.

-Definir programas de apoyo y financiamiento de proyectos productivos para las comunidades indígenas en los municipios de la entidad, orientados a la promoción de su propio desarrollo.

Manual de Organización de la CEDIS

- Atender las solicitudes de información que hagan los ciudadanos a la Comisión, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; relativo a la información básica a que se refiere el Artículo 14 de la citada Ley;
- Establecer comunicación permanente con los gobiernos municipales con asentamientos humanos indígenas, a efecto de impulsar el establecimiento de acciones conjuntas que coadyuven a elevar el bienestar social en sus respectivas jurisdicciones.
- Implantar sistemas de evaluación que permitan conocer el avance de los programas a cargo de la Comisión, así como las posibles desviaciones y sus causas para realizar las adecuaciones y ajustes necesarios, independientemente de los mecanismos establecidos por las dependencias normativas del gobierno del estado,
- Presentar por lo menos dos veces al año a la Junta Directiva la evaluación de la gestión institucional de la Comisión.
- Formular y actualizar el Reglamento Interior de la Comisión y remitirlo a la Contraloría General para su revisión; el cual, ya autorizado, presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación, rubrica y posterior publicación en el Boletín Oficial.
- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones de la estructura orgánica de la Comisión para su análisis y aprobación.
- Presentar a la Junta Directiva para su análisis y aprobación los proyectos de manuales administrativos y de servicios al público de la Comisión y sus actualizaciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.1. DIRECCIÓN JURÍDICA

OBJETIVO

Garantizar seguridad jurídica en los actos que realice la Comisión, así como formular y proponer estudios, iniciativas de Ley, reformas y recomendaciones tendientes a asegurar que las etnias disfruten de todos sus derechos reconocidos por la legislación en la materia.

FUNCIONES

-Promover e impulsar la armonización legislativa en materia de derechos indígenas mediante la elaboración de opiniones jurídicas a las iniciativas de ley que incluyan derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

- Formular y proponer en coordinación con las demás instancias reconocidas en la materia, estudios, iniciativas de Ley, reformas y recomendaciones tendientes a asegurar que la población indígena disfrute de todos los Derechos Humanos reconocidos en los instrumentos nacionales e internacionales.

-Diseñar y proponer estrategias para la mediación, negociación o conciliación de conflictos en los que se vean involucrados los pueblos y comunidades indígenas a fin de coadyuvar a darles solución.

-Proponer e impulsar estrategias para el reconocimiento, vigencia y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas mediante acciones orientadas a la promoción y defensa de los derechos humanos.

-Coordinar el diseño de estrategias en materia de atención y prevención de conflictos para verificar la observancia del mandato constitucional, en materia de vigencia y ejercicio de los Derechos Indígenas.

-Proponer criterios y promover la observancia de los derechos indígenas en las políticas públicas estatales orientadas a los pueblos y comunidades indígenas.

- Representar los intereses de la Comisión en las controversias o juicios que se susciten con motivo del desempeño de sus funciones.

- Atender los asuntos de naturaleza jurídica de la Comisión, brindando asesoría directa al personal institucional y a sus unidades administrativas.

- Formular y revisar, en su caso, los convenios, acuerdos, circulares y contratos concertados por la Comisión y analizar y proponer los contenidos pertinentes para la suscripción de convenios interinstitucionales.

Manual de Organización de la CEDIS

- Asesorar a las Coordinaciones Regionales en asuntos de su competencia cuando así lo soliciten.
- Colaborar en las actividades a cargo de la Comisión orientadas al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, la información que les sea solicitada por esa unidad administrativa, para fines de integración, análisis, generación y uso Institucional.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.2. SECRETARÍA TÉCNICA

OBJETIVO

Organizar y controlar el proceso de recepción, clasificación y seguimiento a las peticiones, requerimientos y documentos que recibe el Coordinador General en las oficinas, giras y reuniones de trabajo, analizándolas y canalizándolas a las áreas correspondientes para su atención, así como, dirigir la estrategia de comunicación social de la Comisión.

FUNCIONES

-Registrar y controlar las solicitudes y demandas en materia indígena en el ámbito de competencia de la Comisión, para fortalecer la atención y seguimiento de las peticiones a fin de garantizar la calidad de las respuestas a la ciudadanía.

-Llevar a cabo el control del proceso de recepción, clasificación y distribución de la correspondencia que ingresa a la Comisión para el correcto desarrollo de la gestión administrativa.

-Analizar las peticiones y requerimientos que se presentan al Coordinador General para determinar el área responsable de su atención.

-Supervisar la atención y seguimiento a las solicitudes presentadas por los grupos y organizaciones indígenas y la sociedad en general.

-Controlar el proceso de recepción y clasificación de las peticiones, requerimientos y documentos que recibe el Coordinador General en las giras y reuniones de trabajo, canalizándolas a las áreas correspondientes para su debida atención.

-Organizar y vigilar el control de los folios asignados a las peticiones y requerimientos formulados al Coordinador General que permita su localización expedita, disponibilidad e integridad de los documentos de archivo.

-Preparar y controlar la agenda oficial del Coordinador General, para atender los compromisos de acuerdo a las prioridades establecidas y coordinar las actividades de preparación y realización de las giras del titular de la Comisión, para garantizar que se desarrollen conforme a lo programado.

-Supervisar la audiencia pública que recibe el Coordinador General, para asegurar la adecuada atención del público en general y a los indígenas en particular.

Manual de Organización de la CEDIS

- Elaborar informes sobre el seguimiento mensual de todos los asuntos turnados a las diferentes unidades administrativas de la Comisión.
- Diseñar, proponer, ejecutar y conducir la política de comunicación social de la Comisión.
- Formular y conducir los mecanismos de vinculación con los diversos medios de comunicación, institucionales y privados.
- Difundir a través de boletines informativos, publicaciones periódicas y espacios en prensa, radio y televisión las funciones programas y actividades de la Comisión, así como temas relacionados con el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.
- Establecer el diseño y dirigir la estrategia de comunicación de la Comisión para asegurar que las diferentes unidades administrativas involucradas cuenten con el apoyo y la difusión necesaria de sus tareas de investigación, estadística, material gráfico, etc. de los pueblos y comunidades indígenas y del trabajo que se realiza con ellas.
- Autorizar la información que se envía a los diferentes medios de comunicación, con la finalidad de asegurar el contenido de la misma, para trabajos tanto periodísticos, como de investigación y difusión general.
- Elaborar los boletines y comunicados de prensa, para dar a conocer la información relacionada con la Comisión y los programas y proyectos que en ella se trabajan para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.
- Organizar y supervisar las conferencias de prensa y otros eventos que se realicen con los medios de comunicación, con el objetivo de que el Coordinador General y los responsables de las unidades administrativas de la Comisión den a conocer a la opinión pública las actividades o temas relacionados con el desarrollo de los pueblos indígenas.
- Difundir las actividades que realiza el Comisión para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora a través de la página Web.
- Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, la información que les sea solicitada por esta unidad administrativa, para fines de integración, análisis, generación y uso Institucional
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1. DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

OBJETIVO

Contribuir al análisis, diseño, elaboración, gestión y desarrollo de programas, proyectos y acciones institucionales que vayan en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas, promoviendo su ejecución en la entidad a fin de que logren su integración y superación en los ámbitos económico, político, social, educativo y cultural.

FUNCIONES:

-Coordinar la elaboración y ejecución de los programas institucionales de la Comisión, en apego a las políticas del gobierno del estado, contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo y lo preceptuado en la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora y demás normatividad en la materia, tomando en consideración las necesidades detectadas en los diagnósticos situacionales de las comunidades originarias, así como en los requerimientos planteados por éstas.

-Diseñar, planear y operar los programas sustantivos a cargo de la Comisión y brindar asesoría y apoyo a los grupos indígenas de la entidad en materia social, agraria y desarrollo económico mediante la promoción, gestión y enlace entre éstos y las dependencias y entidades públicas que integran los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

-Proponer convenios de coordinación y acuerdos de colaboración con los tres órdenes de gobierno y sociedad que permitan impulsar el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.

-Apoyar las acciones en materia de salud, asistencia y gestión social otorgadas por los gobiernos federal, estatal y municipal a la población indígena, así como aquellos proyectos que las etnias de la entidad promuevan para la conservación y fortalecimiento de sus usos, costumbres y tradiciones.

-Promover y coadyuvar con las instancias de seguridad y procuración de justicia de la entidad, la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y la producida en el seno de las familias indígenas.

Manual de Organización de la CEDIS

-Elaborar y difundir los lineamientos, procedimientos y las reglas de operación para la instrumentación de los programas proyectos, acciones y recursos definidos en la política indigenista del gobierno del estado y verificar el puntual cumplimiento de los establecidos por los programas federales en la materia.

-Conducir la instrumentación y seguimiento de los convenios de colaboración, concertación y coordinación para conjuntar acciones y recursos en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.

-Promover y gestionar ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y con los gobiernos municipales, la ejecución de acciones de transversalidad que permitan potenciar la efectividad de las mismas.

-Coordinar la verificación, supervisión y seguimiento en la implantación de políticas, programas, proyectos y acciones en materia indígena conjuntamente con las diferentes instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno para su óptimo funcionamiento.

-Diseñar y programar estrategias para el fortalecimiento de las tareas conjuntas que lleva a cabo la Comisión con las dependencias y entidades públicas respecto a sus servicios, procesos y recursos humanos, para lograr la orientación de políticas públicas para beneficio de la población indígena del estado.

- Coadyuvar en la integración de los proyectos para la elaboración del Programa Institucional de Mediano Plazo, así como participar en la coordinación del Subcomité Especial de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora para la integración del Programa Anual del Subcomité y de las distintas actividades relacionadas con el mismo.

-Diseñar, proponer e instrumentar, en coordinación con la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena los mecanismos para el seguimiento y los indicadores de resultados para la evaluación de los proyectos y acciones desarrolladas en las diversas comunidades indígenas de la entidad.

-Formular técnicamente las propuestas de programas y proyectos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y a los municipios, sobre la asignación de recursos que se requieran para promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

Manual de Organización de la CEDIS

-Establecer los mecanismos para la formalización y seguimiento a los compromisos de transversalidad concertados con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los gobiernos municipales, así como con los integrantes de los sectores social y privado.

-Establecer los lineamientos operativos que deberán ser aplicados, de manera transversal a partir de las consideraciones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de él se derivan, bajo los principios del respeto a las comunidades y sus recursos, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a sus usos y costumbres y en general a los derechos humanos.

-Promover con los representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal la aplicación de recursos en infraestructura, programas, proyectos y acciones dirigidos al desarrollo económico, social y cultural de la población indígena del estado.

-Proponer al Coordinador General los criterios y directrices que deberán ser considerados para la selección de proyectos estratégicos y productivos susceptibles de concertación a favor de la población indígena de la entidad.

-Desarrollar, en coordinación con la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena de la Comisión y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la metodología necesaria para la determinación de la población objetivo de cada sector, considerando la variable de género de acuerdo con las características y necesidades particulares de las comunidades indígenas del estado.

-Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, la información que les sea solicitada por esta Unidad Administrativa, para fines de integración, análisis, generación y uso Institucional

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1.1. DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PRODUCTIVOS.

OBJETIVO

Coadyuvar a la superación de los rezagos y la promoción del desarrollo económico sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad que permita cerrar las brechas en las oportunidades y elevar su calidad de vida, mediante la planeación, gestión y coordinación de acciones y/o recursos con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y los municipales, así como con organizaciones sociales y privadas.

FUNCIONES

-Promover y gestionar ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y los gobiernos municipales, la ejecución de proyectos estratégicos y productivos que permitan potenciar los recursos y capacidades de los pueblos y comunidades indígenas con acciones efectivas que incidan positivamente en los ingresos de su población.

-Incidir con proyectos específicos en las políticas públicas del ámbito estatal y municipal para que se impulse y fortalezca el pleno desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, su más activa participación y representación en espacios de toma de decisión para consolidar la cultura democrática.

- Identificar los potenciales proyectos estratégicos detonadores del desarrollo sustentable de los pueblos y comunidades indígenas a efecto de priorizar su atención en cada una de los municipios de la entidad donde se encuentran asentados.

-Promover y gestionar ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas que propicien y faciliten la plena incorporación de los pueblos y comunidades indígenas en el desarrollo económico sustentable de la entidad.

-Coadyuvar en la gestión para la obtención de créditos y apoyos financieros por parte de las instituciones y dependencias de los tres órdenes de gobierno destinados a la puesta en marcha de proyectos productivos que permitan aprovechar racionalmente los recursos con que cuentan las comunidades y generar empleos en beneficio de las etnias del estado.

-Participar en la formalización de acuerdos y compromisos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal mediante la elaboración de anexos técnicos, para la firma de los instrumentos jurídicos condensados en los convenios de colaboración.

Manual de Organización de la CEDIS

- Realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos en los convenios de coordinación y concertación signados por la Comisión con instituciones públicas y privadas.

- Promover e impulsar el financiamiento y ejecución de proyectos que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen mayor valor agregado a los productos artesanales, agropecuarios y pesqueros que se explotan en las comunidades indígenas de la entidad.

- Promover e Impulsar iniciativas de proyectos que permitan fomentar el diseño, producción y comercialización de artesanías y el establecimiento de microempresas para llevar a cabo actividades relacionadas con la prestación de servicios sobre turismo alternativo que sean propuestas por las organizaciones indígenas y aprovechar su medio ambiente de manera sustentable.

- Impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos organizativos en torno a la ejecución de proyectos productivos definidos por ellas mismas, atendiendo a los criterios de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos facilitando con ello el desarrollo capacidades y habilidades.

- Dirigir y coordinar la transferencia oportuna de los apoyos y recursos a las Coordinaciones Regionales destinados a la ejecución de proyectos productivos, derivados de la suscripción de acuerdos de coordinación y convenios de concertación con las instancias ejecutoras.

- Establecer comunicación con instituciones gubernamentales, municipios, sociedad civil y organizaciones con el fin de formalizar acuerdos sobre la ejecución de programas y proyectos estratégicos de atención integral para los pueblos y comunidades indígenas conjuntamente con la Comisión.

- Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, la información que les sea solicitada por esta Unidad Administrativa, para fines de integración, análisis, generación y uso Institucional

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1.1.1. DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

OBJETIVO

Contribuir a que los habitantes de las comunidades indígenas superen el aislamiento social y económico, mediante la promoción para la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda en especial aquellas que observan mayores carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento, construcción y mejoramiento de la vivienda.

FUNCIONES

-Promover y realizar gestiones ante las dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno para la realización de acciones que contribuyan al abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica, agua potable, drenaje, saneamiento, electrificación y caminos.

-Coordinar acciones con dependencias de las tres esferas de gobierno, que permitan a las familias de los pueblos y comunidades indígenas, el acceso a la construcción, ampliación o mejoramiento de sus viviendas y realizar los estudios que impliquen diseño de estructuras, y funcionalidad en las viviendas indígenas de acuerdo a su cultura e idiosincrasia.

-Integrar la propuesta que deba ser sometida a la consideración de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano sobre la cartera de obras susceptibles de incorporarse al Programa Anual de Inversión Pública a llevarse dentro de las comunidades indígenas de la entidad.

-Fortalecer los vínculos institucionales entre las comunidades indígenas y el gobierno estatal y los municipales que permiten definir esquemas y procesos de coordinación y participación conjunta en la ejecución de proyectos y acciones de infraestructura básica y vivienda.

-Promover la inclusión de obras y acciones en el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas del gobierno federal previa priorización a las demandas presentadas por las comunidades y sus legítimos representantes y que las solicitudes de obra cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa.

-Integrar y presentar durante el último trimestre del año una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de la CDI, las instancias normativas federales y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del gobierno del estado, se analice la factibilidad de su ejecución, para que en caso, se conforme la lista de obras a concertar con el gobierno federal.

Manual de Organización de la CEDIS

-Promover y gestionar la respectiva aportación estatal de los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con el gobierno federal y los municipales conforme a la estructura financiera convenida para la realización de obras y acciones de infraestructura básica y vivienda.

-Integrar e instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demandas, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento y control de los proyectos de infraestructura básica y vivienda que sean convenidos con el gobierno federal y los municipales a favor de las comunidades indígenas de la entidad.

-Recibir, clasificar y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que presenten las comunidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras a la CDI.

-Integrar la cartera de obras a incluir en el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas PIBA a concertar con la CDI.

-Consultar y escuchar a los habitantes de las comunidades respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados a fin de de que las dependencias o entidades ejecutoras tengan en cuenta tales condiciones en su caso.

-Contar con un soporte documental sobre la atención de la demanda de obras, listando las que fueron aprobadas para su ejecución y las que fueron objetadas o pospuestas por las dependencias y entidades ejecutoras, indicando asimismo, los criterios de selección que fueron aplicados e informar puntualmente a los solicitantes el resultado de su gestión.

-Dirigir, coordinar y ejecutar por sí, o por asignación a terceros, el programa de mantenimiento y reconstrucción de los Centros Ceremoniales, que de manera concertada se realicen en las comunidades indígenas.

-Fomentar y alentar la participación organizada y corresponsable de los beneficiarios en las obras o proyectos que se realicen en su favor y propiciar sean respetados los acuerdos que se establezcan.

-Recabar la aceptación de las obras a realizarse por parte de las autoridades tradicionales o habitantes, según corresponda, incluyendo la cesión de los derechos de vía, servidumbres de paso, bancos de materiales y demás recursos que fueran necesarios y levantar el acta correspondiente de acuerdo con los mecanismos que tradicionalmente emplean para la toma de decisiones comunes o

Manual de Organización de la CEDIS

para la expresión de su sentir, sin perjuicio de las formalidades que establezcan las disposiciones legales.

-Informar a los habitantes de las comunidades donde se ejecuten obras, de manera directa o a través de las dependencias ejecutoras, los costos estimados que deberán cubrir para su operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra correspondiente.

- Verificar y Asegurarse que en la ejecución de las obras, financiadas con recursos federales, éstas se lleven a cabo de acuerdo a la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento y de ser procedente, también, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

- Coadyuvar a vigilar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que, se establezcan en los Anexos de Ejecución y en cualquier caso, observar los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto cuando se trate de proyectos solventados con recursos federales.

-Instrumentar las medidas preventivas y correctivas para que las obras que se realicen en las comunidades indígenas se ejecuten conforme a los convenios establecidos.

-Coadyuvar a realizar los trámites y gestiones necesarias para que los proyectos de obra aprobados cuenten con las autorizaciones necesarias y los aprovechamientos de los recursos locales requeridos para su construcción, operación y mantenimiento, así como las demás que deba expedir la autoridad ambiental y la de antropología e historia y para el cumplimiento de las formalidades que en su caso establezcan las leyes y reglamentos.

-Vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base en la legislación y las disposiciones aplicables, así como lo establecido en las Reglas de Operación y lo señalado en el Acuerdo de Coordinación en el caso de las obras convenidas con el gobierno federal.

-Conocer y discutir con las dependencias y entidades ejecutoras los informes sobre los avances físicos y financieros, conforme a los programas de obras autorizados y en su caso, emitir las opiniones sobre los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el puntual cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas.

-Verificar que las dependencias y entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, según sea la legislación que aplique en tratándose de recursos federales, estatales o municipales; las actas de entrega recepción con los contratistas, así

Manual de Organización de la CEDIS

como, asegurarse que se elaboren las actas respectivas cuando las instancias ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

-Recibir, analizar, discutir y atender las quejas que eventualmente se presenten sobre la ejecución de las obras y emitir opinión sobre la manera que deban resolverse, poniendo a la consideración de la dependencia o entidad pública que corresponda para el desahogo, los argumentos y elementos constitutivos de las inconformidades, o posibles irregularidades que se presentasen.

-Organizar y poner a disposición de la ciudadanía, a través de la Dirección de Planeación para Desarrollo Indígena, en la página de transparencia de la Comisión, la información de los contratos de obra que se firmen, conforme avance el proceso de contratación, señalando los nombres de las empresas y sus montos y publicar los informes de seguimiento sobre su ejecución

-Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, la información que les sea solicitada por esta Unidad Administrativa, para fines de integración, análisis, generación y uso Institucional

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1.1.2. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

OBJETIVO

Impulsar el modelo de educación intercultural bilingüe, así como gestionar ante las instancias competentes, la ampliación en la cobertura de los servicios educativos, el otorgamiento de becas estudiantiles para la población indígena, en todos los niveles educativos y promover programas y actividades que fortalezcan, preserven y enriquezcan las culturas indígenas.

FUNCIONES

-Fomentar y estimular la política indigenista del gobierno del estado y el pleno reconocimiento a la composición pluricultural de la entidad, así como al derecho de los pueblos indígenas de preservar y enriquecer sus lenguas, sus conocimientos y el conjunto de elementos que constituyen su cultura e identidad.

-Contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio artístico y cultural de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y la corresponsabilidad.

-Generar y promover espacios y acciones institucionales de atención con enfoque intercultural para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres indígenas, la salud sexual y reproductiva y el fortalecimiento de liderazgos femeninos indígenas.

-Promover, ante las autoridades competentes, que se garantice el acceso y se aliente la permanencia y, en su caso, el reingreso de las mujeres indígenas, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, favoreciendo, a través del proceso enseñanza-aprendizaje, la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres;

-Apoyar la realización de proyectos y acciones que impulsen la creatividad, recuperación y preservación de los elementos y manifestaciones que constituyen el patrimonio cultural de los pueblos indígenas de la entidad, a través de iniciativas que sean presentadas por las organizaciones tradicionales de las comunidades y pueblos indígenas.

-Documentar y difundir a través de medios masivos de comunicación las manifestaciones artísticas y culturales que conforman el patrimonio de los pueblos indígenas de la entidad a fin fortalecer sus procesos de identidad social y las relaciones interculturales.

Manual de Organización de la CEDIS

-Contribuir a la incorporación y participación activa de las mujeres indígenas en los procesos educativos y culturales de sus pueblos y comunidades, con respeto irrestricto a las formas de organización interna de los distintos grupos étnicos de la entidad.

-Promover, impulsar y coordinar los programas y proyectos que permitan elevar el nivel de educación y competencias de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad y de la población natural proveniente de otros Estados de la República que de manera estacional se encuentran en el territorio estatal.

- Administrar el programa de becas estudiantiles en beneficio de hijos de familias indígenas de escasos recursos económicos que cursan la educación básica.

-Gestionar ante la Secretaría de Educación y Cultura la ampliación en la cobertura de los servicios de educación en los municipios con asentamientos indígenas, en particular los del nivel medio superior, así como para el otorgamiento de becas y apoyos a fin de que la población estudiantil de las diferentes etnias, permanezca en el sistema educativo estatal hasta concluir satisfactoriamente el nivel correspondiente.

-Establecer vínculos de trabajo con las instancias competentes de la Administración Pública Estatal, con los gobiernos municipales, los organismos de la sociedad civil, la academia y las organizaciones sociales indígenas para generar mecanismos de articulación para llevar a cabo acciones en materia de fortalecimiento de capacidades autogestivas y de equidad de género dirigidas a la población indígena.

-Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, la información que les sea solicitada por esta Unidad Administrativa, para fines de integración, análisis, generación y uso Institucional

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1.1.3 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CAPACITACIÓN Y FOMENTO ARTESANAL.

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo regional, la economía sustentable y la promoción de la artesanía indígena, mediante la administración y promoción de los programas en materia de actividades productivas, capacitación y proyectos artesanales entre las Etnias de Sonora.

FUNCIONES

- Revisar, recibir y registrar documentación de solicitudes para financiamiento de proyectos productivos, capacitación y proyectos artesanales.
- Integrar y clasificar las solicitudes anteriores y canalizarlos para su evaluación de acuerdo a las reglas operativas de los programas y del presupuesto anual.
- Integrar y actualizar los padrones de solicitantes y beneficiarios, incluyendo el nombre de sus respectivos proyectos, en los tres programas mencionados.
- Realizar las evaluaciones socio-económicas a los solicitantes de proyectos productivos.
- Organizar la información de las solicitudes para su análisis y turnar a la instancia evaluadora para definir la pertinencia o no de las mismas y acceder a los beneficios de los programas, de acuerdo a las reglas operativas.
- Informar a los interesados de los resultados de las evaluaciones.
- Turnar ante la instancia correspondiente los proyectos a financiar.
- Promover y participar en la entrega de créditos y apoyos, a beneficiarios.
- Verificar y dar seguimiento a los apoyos y créditos que se entreguen a los beneficiarios de los programas, así como realizar los informes correspondientes sobre avance de los proyectos productivos, capacitación y artesanías y turnarlos para su análisis a la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena.
- Identificar las áreas de oportunidades y fortalezas de las comunidades y pueblos Indígenas para promover estrategias y acciones de capacitación complementarias a los proyectos productivos sustentables y para desarrollar competencias

Manual de Organización de la CEDIS

significativas para su desarrollo en las comunidades indígenas y mejora de sus condiciones de vida, mediante el fortalecimiento de capacidades emprendedoras y la generación de empleos en las comunidades indígenas.

-Impulsar proyectos generadores de alto impacto social y de fomento al desarrollo regional indígena.

-Fomentar la participación entre los beneficiarios de las mujeres indígenas procurando el logro de la equidad de género.

-Instrumentar el seguimiento a los proyectos concertados con otras dependencias, a ejecutarse en las comunidades indígenas.

-Promover las actividades productivas primarias con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria de las familias indígenas.

-Realizar diagnósticos sobre las necesidades priorizadas por las etnias, buscando un equilibrio entre los proyectos productivos, las competencias requeridas y la identidad de los pueblos indígenas.

- Realizar seguimiento a los acuerdos que se realicen entre las instituciones sociales, privadas y públicas, orientados al desarrollo de los indígenas.

- Apoyar las iniciativas de artesanos indígenas sonorenses y migrantes, mediante acciones de capacitación, organización, promoción, comercialización y financiamiento de sus proyectos.

-Facilitar la implementación de los lineamientos, procedimientos administrativos, calendarización y actividades operativas de los proyectos de capacitación, artesanías y productivos.

-Evaluar el impacto social y económico de los proyectos productivos, capacitación y artesanal, para retroalimentar a la administración, innovar y nuevas estrategias.

- Contribuir a la elaboración de las reglas operativas anuales de los programas.

-Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, la información que le sea solicitada, para fines de integración, análisis, generación y uso Institucional.

-Participar en la elaboración del Programa Anual.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1.2. DEPARTAMENTO DE SALUD, ASISTENCIA Y GESTIÓN SOCIAL.

OBJETIVO

Coadyuvar a la atención oportuna y de calidad a la salud de las familias indígenas, a través de la gestión ante las instituciones de salud y con la participación activa de sus comunidades en las acciones y programas.

FUNCIONES

-Promover, ante el Sistema Estatal de Salud, el acceso de la población indígena a servicios integrales de atención a la salud en condiciones de calidad, y tomando en cuenta su condición social y su ubicación geográfica;

- Establecer coordinación con las instituciones de salud pública para que brinden atención a la población indígena de escasos recursos que necesitan consultas médicas así como donación de medicamentos

-Convenir mecanismos de coordinación y estrategias con las instituciones del sector salud para la recepción de pacientes indígenas que requieran atención médica de tercer nivel en las diferentes unidades hospitalarias de la entidad al amparo de los beneficios otorgados por el seguro popular.

-Promover ante la Secretaría de Desarrollo Social del estado la realización de acciones y proyectos para combatir la pobreza, marginación y la exclusión de la población y comunidades indígenas fortaleciendo sus capacidades autogestivas.

- Integrar conjuntamente con las Coordinaciones Regionales y las instancias estatales y municipales el padrón de beneficiarios de los distintos programas que el gobierno del estado promueve para la atención y en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.

-Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, la información que les sea solicitada por esta Unidad Administrativa, para fines de integración, análisis, generación y uso Institucional

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.2. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO INDÍGENA.

OBJETIVO:

Planear el desarrollo integral de los pueblos indígenas de la entidad, mediante la elaboración de metodologías para formular planes y programas, recopilar y procesar información y realizar su seguimiento y evaluación de los avances en la programación anual, sectorial e institucional.

FUNCIONES:

-Definir y establecer las metodologías para la elaboración de planes de desarrollo en las regiones y municipios indígenas, que incorporen las prioridades de los pueblos y comunidades indígenas, y que promuevan la participación de los tres órdenes de gobierno y el sector social.

-Diseñar y promover los mecanismos de participación de los pueblos y comunidades indígenas en la elaboración de los programas de desarrollo regional, procurando la concurrencia de los tres órdenes de gobierno.

-Coordinar la formulación de programas de desarrollo de largo plazo en las zonas indígenas, que prioricen e impulsen la ejecución de proyectos estratégicos y cuenten con mecanismos para su seguimiento y evaluación.

-Participar en la elaboración, seguimiento, actualización y reconducción, en su caso, de los programas que competan al organismo, verificando su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Plan Nacional de Desarrollo.

-Integrar, con la Dirección General de Administración, el proyecto de presupuesto de egresos del organismo y remitirlo a las instancias correspondientes para su autorización.

-Determinar e instrumentar las estrategias que garanticen el cumplimiento de las metas planteadas en el Programa Institucional de Mediano Plazo; el Programas Sectorial respectivo; los Programas Regionales y el Operativo Anual.

-Definir e implantar la metodología para la realización de estudios e integrar una base de datos que permita conocer la situación actual de los pueblos y

Manual de Organización de la CEDIS

comunidades indígenas, así como identificar el impacto de las acciones realizadas y apoyar la toma de decisiones de los niveles directivos.

-Establecer vínculos con instituciones públicas y privadas, para que se diseñe la estrategia de transversalidad respecto al fortalecimiento de los programas y proyectos que impulsa en la entidad la Comisión en materia indígena.

-Definir criterios y recomendaciones para que la Comisión, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, oriente los procesos de definición de los presupuestos anuales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal previstos en el Presupuesto de Egresos, de manera que éstos, favorezcan el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.

-Presentar, al Coordinador General para su autorización, los expedientes técnicos de los proyectos productivos, de infraestructura, sociales y culturales que se someterán a la consideración de la Junta de Gobierno y tramitar la validación y el dictamen de factibilidad de los mismos.

-Organizar, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Comisión, las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano de gobierno y de las comisiones de trabajo del propio organismo.

-Diseñar e instrumentar un sistema de evaluación que permita conocer el impacto y/o resultados de los proyectos de beneficio social emprendidos por el organismo y, en su caso, proponer al Coordinador General la reorientación correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

-Vigilar que las actividades en materia de planeación de las diferentes áreas de la Comisión, se conduzcan conforme a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Sonora

-Verificar de manera permanente que el ejercicio de los recursos autorizados se correspondan con el cumplimiento de los objetivos y metas del organismo.

-Revisar y validar el avance del ejercicio del gasto y el alcance de las metas de acuerdo con la programación establecida.

-Realizar la recopilación, integración, análisis, generación y uso de la información programática y presupuestal, el avance de metas, estadística básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos de la Comisión.

Manual de Organización de la CEDIS

-Coordinar la integración de los reportes que permitan evaluar el avance en la ejecución del Programa Institucional de Mediano Plazo en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo.

-Presentar a las instancias correspondientes, en los plazos establecidos y cuando se requiera en forma extraordinaria, la información relacionada con la evaluación de los programas a cargo de la Comisión, conservando los expedientes que sustenten la misma.

-Reportar, en los plazos establecidos a la Secretaría de la Contraloría General, el alcance y logros de los indicadores del Sistema Integral de Evaluación de la Gestión Pública.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.1. SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para impulsar el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, a través de la concertación de estrategias y la ejecución de programas, proyectos y acciones con dependencias federales, estatales y municipales y con organizaciones no gubernamentales.

FUNCIONES:

-Promover y verificar que los programas sectorial, institucional, regionales, especiales y los anuales que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas con enfoque a resultados, alcancen una total vinculación y congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.

-Determinar e instrumentar las estrategias para llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en los programas sectorial, institucional y operativo anual.

-Integrar conjuntamente con la Dirección General de Administración y enviar una vez aprobado por el Coordinador General a la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, el anteproyecto de presupuesto por programas con enfoque a resultados de la Comisión.

-Verificar y validar la calendarización anual del gasto elaborada por la Dirección General de Administración, para el ejercicio de los recursos autorizados, destinados a la ejecución de los programas y proyectos de la Comisión.

-Verificar de manera permanente, que con la asignación y ejercicio de los recursos, se dé el alcance de los objetivos, metas y prioridades del programa anual.

-Diseñar conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Feral, Estatal y de los municipios, el Programa de Transversalidad y

Manual de Organización de la CEDIS

presentarlo para visto bueno del Coordinador General y efectuar, en su caso, los ajustes correspondientes.

-Planear y ejecutar conjuntamente con las áreas de la Dirección General de Operación las acciones de coordinación y concertación interinstitucional que contribuyan al desarrollo de los pueblos indígenas de la entidad.

-Promover el establecimiento de grupos de trabajo interinstitucional para la realización de talleres, foros, coloquios, seminarios, cursos y conferencias de sensibilización y de fortalecimiento de capacidades en materia indígena, dirigidos a los servidores públicos que colaboran en dependencias y entidades distintas a la Comisión.

-Diseñar el programa anual de transversalidad y presentarlo para visto bueno del Director de Planeación y del Coordinador General y, efectuar, en su caso, los ajustes correspondientes.

-Proponer los criterios para la selección de comunidades indígenas con alto grado de rezago social, para ser atendidas por los programas y proyectos específicos y regionales de la Administración Pública Estatal.

-Integrar y mantener actualizado el directorio de instituciones y dependencias gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno, así como de organismos no gubernamentales, nacionales y extranjeros, cuyo objeto social se relacione con el desarrollo de los pueblos indígenas.

-Mantener informado al Coordinador General y al Órgano de Gobierno sobre los programas, proyectos y acciones emprendidas en coordinación con dependencias de los tres ámbitos de gobierno y con los sectores público, social y privado, para mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas de la entidad.

-Dar a conocer a las instancias públicas y privadas el impacto de su participación en las acciones que promueve la Comisión en las comunidades indígenas, así como realizar el seguimiento a los compromisos contraídos.

-Integrar y mantener actualizado el directorio de instituciones y dependencias gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno, así como de organismos no gubernamentales, nacionales y extranjeros, cuyo objeto social se relacione con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.

Manual de Organización de la CEDIS

-Promover convenios de colaboración con dependencias e instituciones sociales y privadas, para la ejecución de proyectos, servicios, obras y acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos indígenas en el Estado de Sonora.

-Concertar programas, proyectos y acciones de alto impacto, susceptibles de ser desarrolladas de forma conjunta con instituciones públicas, privadas y sociales.

-Coordinar la formulación de propuestas de instrumentos, contenidos básicos y esquemas de coordinación interinstitucional para la incorporación y procesamiento de la variable indígena en los registros administrativos de los padrones de los programas sociales gubernamentales a fin de permitir la plena identificación de los beneficiarios indígenas.

-Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.1.1. DEPARTAMENTO DE ETNIAS SERI Y MIGRANTES.

OBJETIVO:

Ejecutar y evaluar los programas, proyectos y acciones para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas en el área de las etnias Seri y Migrantes en el estado de Sonora, a efecto de medir su impacto social y, en su caso, proponer las estrategias y alternativas necesarias para su operatividad.

FUNCIONES:

-Ejecutar los programas, proyectos y acciones que apruebe el Consejo Consultivo por conducto del Coordinador General, así como los que se concierten con instancias de los sectores público, social y privado, en las comunidades indígenas ubicadas en el área de su competencia.

-Promover con las autoridades tradicionales y representantes de las comunidades indígenas de su circunscripción, la participación activa de la población en el desarrollo de proyectos orientados a mejorar sus condiciones de vida, así como el rescate y preservación de su identidad cultural.

-Coordinar la elaboración e integración de diagnósticos comunitarios a través del proceso de planeación participativa con cada una de las etnias de la entidad asegurando la intervención de las autoridades tradicionales y líderes de las organizaciones indígenas.

-Diseñar, estructurar y proponer al Coordinador General, programas de capacitación para la población indígena del área de su circunscripción, que les permitan incorporarse al sector productivo y de servicios o al desarrollo de proyectos productivos a través del auto-empleo.

-Mantener diálogo permanente con las autoridades tradicionales y los líderes de las organizaciones indígenas a fin de asegurar que en la implementación de los programas y proyectos que sean concertados por la Comisión, aquellos, correspondan a las prioridades más sentidas de las comunidades y sean del interés de las etnias.

-Administrar de manera proactiva los conflictos surgidos en los pueblos y comunidades indígenas bajo su responsabilidad.

Manual de Organización de la CEDIS

-Programar y organizar eventos en las comunidades indígenas para fomentar la convivencia social y difundir sus manifestaciones artísticas y culturales.

-Aplicar las políticas y procedimientos emitidos por el Coordinador General para el seguimiento de los proyectos de inversión instrumentados en apoyo al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.

-Elaborar y remitir a la Dirección correspondiente los informes relativos a la evaluación y seguimiento de los proyectos de operación a su cargo.

-Mantener informadas a las comunidades indígenas sobre el estado en que se encuentran las solicitudes de apoyo presentadas a la Comisión.

-Analizar la ejecución de los programas y proyectos de atención a los pueblos indígenas, a efecto de identificar posibles desviaciones y, en su caso, proponer las alternativas para su corrección y mejoramiento.

-Dar seguimiento operativo a las acciones acordadas entre las diferentes autoridades y la Comisión para resolver demandas y problemáticas planteadas por comunidades indígenas.

-Instrumentar el seguimiento a los convenios de colaboración establecidos por la Comisión, en lo referente a los pueblos indígenas del área territorial que le correspondan.

-Facilitar y apoyar con la intervención de las autoridades tradicionales y los Comités Comunitarios, la operación de las acciones que en materia de salud, vivienda, infraestructura social básica, educación y cultura sean ejecutadas en las comunidades indígenas de su circunscripción.

-Informar periódicamente al Coordinador General sobre las actividades desarrolladas por la Coordinación Regional para el cumplimiento de los compromisos asumidos con las comunidades indígenas por la Comisión.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.2. DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Realizar un seguimiento puntual y eficiente de los resultados e impactos de los programas y proyectos sociales de la Comisión que ejecuta en coordinación y/o concertación con instancias públicas y privadas, así como una evaluación de los mismos, mediante un sistema de seguimiento permanente.

FUNCIONES:

-Elaborar las propuestas de criterios institucionales, lineamientos y normas operativas específicas para el seguimiento y evaluación de las acciones, proyectos y programas dirigidos a la población indígena de la entidad.

-Diseñar los mecanismos de colaboración con las distintas áreas de la Comisión y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para el seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones a favor de las poblaciones y comunidades indígenas.

-Realizar las acciones de supervisión, enlace, comunicación y concertación entre instancias evaluadoras del gobierno del estado y las áreas operativas de la Comisión para garantizar la ejecución, en tiempo y forma, de los diversos procesos de evaluación de los programas y proyectos institucionales.

-Diseñar y formular criterios, lineamientos, indicadores específicos, propuestas metodológicas y procedimientos para llevar a cabo el seguimiento de los programas y proyectos de la Administración Pública Estatal orientados a promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

-Coordinar el diseño y la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos para establecer los enlaces interinstitucionales para mantener los flujos de información necesarios a efecto de afianzar el proceso de seguimiento de las acciones, programas y proyectos gubernamentales que inciden en los municipios donde se encuentran asentamientos de población indígena.

-Elaborar el análisis cuantitativo, cualitativo y estadístico de la información relativa a la operación de los programas y proyectos de la Administración Pública Estatal a

Manual de Organización de la CEDIS

fin de integrar los reportes periódicos de avance que permitan valorar la concurrencia, focalización, aplicación del gasto y resultados en función de los indicadores de bienestar y desarrollo en los municipios y localidades con población indígena de la entidad.

-Coordinar los mecanismos para la supervisión y control de los productos y resultados de las evaluaciones internas y externas, para garantizar la instrumentación y cumplimiento de las recomendaciones y mejorar la operación de los programas, proyectos y acciones institucionales.

-Realizar la recopilación, integración, análisis, generación y uso de la información programática y presupuestal, el avance de metas, estadística básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos de la Comisión.

Analizar e integrar la información de los programas, proyectos y acciones de la Comisión para la integración de las evaluaciones sectoriales.

-Revisar y validar el avance del ejercicio del gasto y el alcance de las metas de acuerdo con la programación establecida en el programa anual.

-Presentar a las instancias correspondientes, en los plazos establecidos y cuando se requiera en forma extraordinaria, la información relacionada con la evaluación del organismo, conservando los expedientes que sustenten la misma.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.3. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA.

OBJETIVO:

Sistematizar y analizar la información generada tanto por los programas de la Comisión, como de las instituciones productoras de estadísticas primarias y secundarias sobre los temas de interés, que sirvan de sustento en la formulación de programas y proyectos institucionales.

FUNCIONES:

-Recopilar y proporcionar la información estadística validada a las unidades administrativas de la Comisión y a otros entes públicos, así como a los usuarios de la información, para apoyarlos en los procesos de planeación y toma de decisiones.

-Coordinar el sistema de estadística e información de la Comisión para que aporte la información necesaria en la identificación y caracterización de la población indígena de la entidad, su distribución en el territorio estatal y sus principales problemas y recursos para su desarrollo.

-Evaluar y organizar la información estadística y geográfica para que esté disponible y contribuya al diseño y construcción de indicadores de resultados de acuerdo a las necesidades de información identificadas, con la finalidad de asegurar la calidad de los indicadores generados y su validez de extensión histórica comparativa a futuro.

-Diseñar el marco metodológico y procesos de información que faciliten el análisis, georeferenciación, sistematización y procesamiento de datos, para la generación y actualización de información significativa sobre los grupos étnicos, con la finalidad de conocer las condiciones de vida y los principales rezagos, así como los recursos y potencialidades con que cuentan los pueblos y comunidades indígenas de Sonora.

-Establecer coordinación permanente con las instancias federales, estatales y municipales generadoras de información estadística relacionada con la población y comunidades indígenas, para unificar criterios en su uso e interpretación.

Manual de Organización de la CEDIS

-Proponer la incorporación y actualización de la dimensión étnica y cultural en las fuentes de información existentes y de nueva creación, a través de la vinculación con los generadores de información especializada de interés para el desarrollo de los pueblos indígenas de la entidad.

-Realizar actividades encaminadas a la presentación y difusión de la información estadística de la población y comunidades indígenas de Sonora, para proporcionar información veraz, oportuna y confiable a las instancias que así lo requieran.

-Analizar la información e indicadores sobre las condiciones y carencias de infraestructura comunitaria como vivienda, agua potable, caminos, electricidad, así como servicios básicos de salud y educación, entre otros, en las comunidades indígenas de la entidad.

-Apoyar el manejo de datos para la elaboración de criterios de aplicación de programas, proyectos y acciones gubernamentales dirigidos a la población y comunidades indígenas de la entidad.

-Promover la vinculación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que produzcan información a partir de la ejecución de programas y proyectos dirigidos a la población indígena, para transversalizar la inclusión de criterios de interculturalidad en la planeación y toma de decisiones, con base en información de calidad, suficiente, actualizada y pertinente con la diversidad étnica y cultural

-Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sustentable de los pueblos y comunidades indígenas sea de la competencia de la Comisión.

-Realizar la recopilación, integración, análisis, generación y uso de la información programática, referente al avance de metas, estadística básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos del ámbito de competencia de la Comisión y proporcionarla en las materias que le correspondan, cuando sea requerida, o conforme lo establezcan los ordenamientos aplicables.

-Presentar la información con suficiencia, oportunidad y congruencia para que los documentos de evaluación de la gestión pública, tengan un alto grado de confiabilidad, conservando en sus archivos, los expedientes que sustenten la misma.

Manual de Organización de la CEDIS

-Responder los requerimientos extraordinarios de información que le soliciten las diferentes unidades administrativas de la Comisión e integrar los informes de la Comisión y del gobierno estatal.

-Coordinar la elaboración de informes de los programas, proyectos y acciones de la Comisión para contribuir a la integración de documentos sectoriales.

Llevar a cabo la consolidación e integración de informes de la Comisión y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia indígena, para apoyar la elaboración de documentos del Ejecutivo del estado.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.4. AGENCIA DE DESARROLLO INDÍGENA (NAVOJOA Y VÍCAM).

OBJETIVO:

Promover el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas en el área de su circunscripción, mediante la formulación de estrategias y proyectos; asimismo, contribuir a la evaluación y medición de los impactos de los programas, proyectos y acciones en las condiciones de vida de la población indígena.

FUNCIONES:

-Ejecutar los programas, proyectos y acciones que apruebe el Consejo Consultivo por conducto del Coordinador General, así como los que se convengan con instancias de los sectores público, social y privado, en las comunidades indígenas ubicadas en el área de su competencia.

-Promover con las autoridades tradicionales y representantes de las comunidades indígenas de su circunscripción, la participación activa de la población en el desarrollo de proyectos orientados a mejorar sus condiciones de vida, así como el rescate y preservación de su identidad cultural.

-Coordinar la elaboración e integración de diagnósticos comunitarios a través del proceso de planeación participativa con cada una de las etnias de la entidad asegurando la intervención de las autoridades tradicionales y líderes de las organizaciones indígenas.

-Integrar los expedientes técnicos de los proyectos estratégicos, productivos sociales y de infraestructura que se presenten a la Junta de Gobierno.

-Diseñar, estructurar y proponer al Coordinador General, programas de capacitación para la población indígena del área de su circunscripción, que les permitan incorporarse al sector productivo y de servicios o al desarrollo de proyectos productivos a través del auto-empleo.

-Mantener diálogo permanente con las autoridades tradicionales y los líderes de las organizaciones indígenas a fin de asegurar que en la implementación de los programas y proyectos que sean concertados por la Comisión, aquellos, correspondan a las prioridades más sentidas de las comunidades y sean del interés de las etnias.

Manual de Organización de la CEDIS

- Administrar de manera proactiva los conflictos surgidos en los pueblos y comunidades indígenas bajo su responsabilidad.
- Programar y organizar eventos en las comunidades indígenas para fomentar la convivencia social y difundir sus manifestaciones artísticas y culturales.
- Aplicar las políticas y procedimientos emitidos por el Coordinador General para el seguimiento de los proyectos de inversión instrumentados en apoyo al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.
- Elaborar y remitir al Coordinador General los informes relativos a la evaluación y seguimiento de los proyectos de operación a su cargo.
- Mantener informadas a las comunidades indígenas sobre el estado en que se encuentran las solicitudes de apoyo presentadas a la Comisión.
- Analizar la ejecución de los programas y proyectos de atención a los pueblos indígenas, a efecto de identificar posibles desviaciones y, en su caso, proponer las alternativas para su corrección y mejoramiento.
- Dar seguimiento operativo a las acciones acordadas entre las diferentes autoridades y la Comisión para resolver demandas y problemáticas planteadas por comunidades indígenas.
- Instrumentar el seguimiento a los convenios de colaboración establecidos por la Comisión, en lo referente a los pueblos indígenas del área territorial que le correspondan.
- Facilitar y apoyar con la intervención de las autoridades tradicionales y los Comités Comunitarios, la operación de las acciones que en materia de salud, vivienda, infraestructura social básica, educación y cultura sean ejecutadas en las comunidades indígenas de su circunscripción.
- Informar periódicamente al Coordinador General sobre las actividades desarrolladas por la Coordinación Regional para el cumplimiento de los compromisos asumidos con las comunidades indígenas por la Comisión.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

Llevar a cabo la administración y control de los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión con la mayor eficacia, eficiencia y transparencia en la ejecución y desarrollo de los programas institucionales.

FUNCIONES

- Formular conjuntamente con la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena el proyecto del presupuesto anual de la Comisión, y ponerlo a consideración del Coordinador General para su conocimiento y aprobación.
- Gestionar ante la Secretaría de Hacienda, la liberación de los recursos financieros necesarios para la ejecución de los programas y proyectos de la Comisión en apoyo al desarrollo indígena.
- Calcular y proponer los recursos financieros que serán asignados a las unidades administrativas de la Comisión para la formulación del presupuesto de egresos.
- Elaborar, proponer y aplicar las normas, lineamientos y políticas para la mejor administración de los recursos financieros de la Comisión.
- Operar y controlar el ejercicio del presupuesto de egresos de la Comisión, aplicando y vigilando el cumplimiento de las Leyes, normas y disposiciones presupuestarias.
- Analizar, dictaminar y proponer adecuaciones a la estructura programática y financiera, así como a los calendarios financieros y metas autorizadas a las unidades administrativas de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos para ello.
- Elaborar el informe anual del ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y de los estados financieros correspondientes; así como auxiliar al Coordinador General en la presentación de dichos informes ante la Junta Directiva.
- Proponer, aplicar y dar seguimiento a las normas, lineamientos y políticas en materia de administración, remuneración, capacitación y desarrollo del personal de la Comisión que dicten las instancias correspondientes.
- Elaborar y poner a consideración del Coordinador General los nombramientos, remociones y demás movimientos de personal de la Comisión.

Manual de Organización de la CEDIS

- Enviar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda la nomina del personal adscrito a la Comisión para que efectúen los pagos por concepto de remuneraciones de acuerdo al presupuesto aprobado.
- Coordinar y vigilar que los balances y estados financieros se encuentren actualizados.
- Apoyar al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo en las auditorías realizadas a la Dirección General y acatar las recomendaciones que ésta emita.
- Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Unidad de Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, la información que les sea solicitada por esta Unidad Administrativa, para fines de integración, análisis, generación y uso Institucional
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.3.1. SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos de la Comisión aplicando las políticas, normas y procedimientos establecidos en materia de desarrollo y administración de personal.

FUNCIONES

- Operar los procedimientos para la administración y desarrollo de los recursos humanos, así como elaborar y mantener actualizada la plantilla, el inventario y los expedientes del personal adscrito a la Comisión.

- Llevar el registro y control del personal que labora en la Comisión sea este de base o confianza, incluyendo al personal contratado por honorarios y/o contratación temporal.

- Llevar el control de asistencia e incapacidades del personal y elaborar los informes mensuales sobre incidencias y turnarlo para rubrica del Coordinador General.

- Realizar las altas, bajas, licencias, promociones, incapacidades y demás movimientos del personal que presta sus servicios en la Comisión, con base en la normatividad y procedimientos establecidos por la Dirección General de Personal.

- Elaborar las cedulas de descuentos sobre servicios médicos al ISSSTESON

- Elaborar y dar de alta en Internet el Directorio del Personal de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, así como llevar a cabo su actualización.

- Acudir a reuniones y cursos de capacitación relacionados con los recursos humanos y recursos materiales, con el fin de estar actualizados en estos temas.

- Realizar el reclutamiento, selección, contratación, inducción y desarrollo del personal que labora en la Comisión, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

- Estructurar el programa anual de capacitación del personal, en función de las necesidades laborales de la Comisión, así como someterlo a consideración del Director General y, en su caso, gestionar ante el Instituto de Profesionalización de

Manual de Organización de la CEDIS

los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, la impartición de cursos que les permita mejorar el desempeño de sus funciones.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.3.1.2. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL

OBJETIVO

Optimizar las operaciones financieras y presupuestales de la Comisión para un mejor control del presupuesto de egresos autorizado; así como de los procesos administrativos y los registros contables, de acuerdo a los lineamientos normativos y legales establecidos.

FUNCIONES

- Efectuar el registro, control y reposición del fondo revolvente de la Comisión, previa justificación y comprobación de su uso y destino.

- Realizar la apertura de cuentas bancarias para el depósito y manejo de los recursos del fondo revolvente y de los recursos asignados a la Comisión vía presupuesto y gasto de inversión, así como efectuar las conciliaciones correspondientes.

- Revisar y registrar las facturas y documentos comprobatorios remitidos por las Coordinaciones de Administración y Desarrollo de Personal y la de Recursos Materiales y Servicios para amparar las erogaciones realizadas.

- Contabilizar el ejercicio del presupuesto asignado a la Comisión, elaborar los estados financieros que contengan el detalle de las operaciones efectuadas y someterlos a consideración del Director General.

- Coadyuvar en la organización y control del sistema de contabilidad gubernamental de la Comisión y mantener actualizados los registros presupuestales y contables.

- Preparar la integración de la información presupuestal y contable de la Comisión la cual será presentada al Coordinador General de manera mensual y trimestral de acuerdo a las normas y disposiciones en la materia.

- Apoyar en la elaboración de informes mensuales del comportamiento del gasto por capítulo, partida presupuestal y unidad administrativa.

- Elaborar pólizas de cheques sobre pagos de servicios, así como llevar a cabo la elaboración del respaldo documental de las operaciones financieras cumpliendo con la normatividad establecida para ello.

Manual de Organización de la CEDIS

- Apoyar en la elaboración de la Cuenta Pública del ejercicio correspondiente.
- Elaborar y actualizar mensualmente los estados financieros, así como elaborar las solicitudes de expedición de órdenes de pago y turnarlas al Director General para la rúbrica correspondiente.
- Colaborar con el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo en la realización de auditorías contables, para verificar la correcta utilización de los recursos de que dispone la Comisión.
- Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Dirección de Planeación para el Desarrollo Indígena, la información que les sea solicitada por esta Unidad Administrativa, para fines de integración, análisis, generación y uso Institucional
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

BIBLIOGRAFIA

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora (2012) *Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.*

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora (2010) *Ley No.82 de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.*

Secretaría de Contraloría General (2010) *Guía para la elaboración de Manuales de organización*, DA-03-V07, Sonora, México.

Secretaría de Contraloría General (2010) *Guía para la elaboración de Organigramas*, DA-04-V04, Sonora, México.